

Consejería de Seguridad Ciudadana
Dirección General de Seguridad Ciudadana

| | | |
|---|---------------------------------|---|
| Referencia: | 232/2023/CMA |  |
| Procedimiento: | Contratación Mayor | |
| Asunto: | Memoria Justificativa Necesidad | |
| Dirección General de Seguridad Ciudadana | | |

INFORME JUSTIFICATIVO DEL “SUMINISTRO DE VEHÍCULO LIGERO DESTINADO A LA JEFATURA DEL SPEIS DE LA C.A.M.”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

Primero.- COMPETENCIA PARA LA PREPARACIÓN DEL CONTRATO.

El artículo 25 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de Marzo que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla le atribuye a la Ciudad “todas las competencias que la legislación estatal atribuye a los Ayuntamientos”, incluyendo el art. 25.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local la competencia en materia de extinción y prevención de incendios entre las atribuidas a los municipios y en el artículo 26 como obligatoria los Municipios deberán prestar, en todo caso, entre otras, en los municipios de más de 20.000 habitantes, el servicio de prevención y extinción de incendios.

corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla, la contratación de las prestaciones el objeto del contrato, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno 538 de fecha 28 de Julio de 2023, relativo al Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad. (BOME Ext. Nº 54 de 31/07/2023)

Segundo.- DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

SUMINISTRO DE VEHÍCULO LIGERO DESTINADO A LA JEFATURA DEL SPEIS DE LA C.A.M., cuya calificación jurídica según el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público es la de CONTRATO DE SUMINISTRO

- CPV: 34100000-8 VEHÍCULO DE MOTOR

Consejería de Seguridad Ciudadana
Dirección General de Seguridad Ciudadana

Tercero.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

En relación con las necesidades del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de esta Ciudad y atendiendo a la necesidad de sustituir y mejorar los vehículos de este Servicio, **le informo que se estima necesario la adquisición de un vehículo que mejore las características del actual vehículo denominado J3 (4X4)**, de matrícula 9233FDY con cabina de transporte doble para personal, destinado a Jefatura, **siendo necesario un vehículo similar.**

El vehículo J3, tiene una antigüedad 17 años, correspondiendo su matriculación al año 2006, considerando que es una antigüedad optima para ser sustituido debido a la obsolescencia del propio vehículo, teniendo en cuenta que según el Informe Anual 2019 de la Asociación Española de Fabricantes de Automóviles y Camiones (ANFAC), **se puede estimar la vida útil media de los coches en unos 13 años** aproximadamente, superando esta media en cinco años.. Por todo ello, se solicita que esta sustitución venga en completar las necesidades actuales.

Cuarto.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera que el contrato del **“SUMINISTRO DE VEHÍCULO LIGERO DESTINADO A LA JEFATURA DEL SPEIS DE LA C.A.M.”**, se debe licitar por el **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**, lo que supone otorgarle una mayor agilidad a la tramitación y por consiguiente en la reducción de los plazos ante la necesidad de contar con el vehículo con la mayor brevedad posible.

El procedimiento abierto simplificado sumario seguirá la tramitación indicada en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y entre otros podrá seguir la siguiente tramitación:

- a. El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil del contratante.
- b. El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior:
 - En general: 10 días hábiles.
 - Bienes disponibles en el mercado: 5 días hábiles.
- c. No procederá la constitución de garantía provisional ni definitiva.
- d. Los criterios de adjudicación serán 100% automáticos.

Al no darse los supuestos de los artículos 119 y 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 131.2, se establece una **TRAMITACIÓN ORDINARIA** del expediente.

Consejería de Seguridad Ciudadana
Dirección General de Seguridad Ciudadana

Quinto.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIGE A LOS PARTICIPANTES.

De conformidad con el artículo 77.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **no se exige clasificación**, de manera que se podrá acreditar la solvencia, indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación atendiendo a su código CPV o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato..

Al tratarse de un contrato de SUMINISTRO con un Presupuesto de Licitación de 46.500,00 €, se establecen los siguientes criterios de solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional:

Acreditación de la solvencia Económica y Financiera

Conforme al apartado a) del art. 87 de la Ley 9/2017, la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles **por importe igual o superior a 59.850,00 €**. en relación con suministros de la misma o análoga naturaleza a los del objeto de la presente licitación - CPV: 34100000-8 VEHÍCULO DE MOTOR -

Acreditación de la solvencia Técnica o Profesional

Conforme al apartado a) del art. 89 de la Ley 9/2017, la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse por relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles **por importe igual o superior a 27.930,00 €** en relación con suministros de la misma o análoga naturaleza a los del objeto de la presente licitación - CPV: 34100000-8 VEHÍCULO DE MOTOR -

Sexto.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE LA FÓRMULA DE VALORACIÓN DEL CRITERIO ECONÓMICO.

De acuerdo con el artículo 145.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se realizará utilizando con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia.

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN FÓRMULAS

| Nº | DESCRIPCIÓN | PONDERACIÓN |
|-----------|--------------------|--------------------|
| 1 | Oferta Económica | 70 |
| 2 | Plazo de entrega | 30 |

Consejería de Seguridad Ciudadana
Dirección General de Seguridad Ciudadana

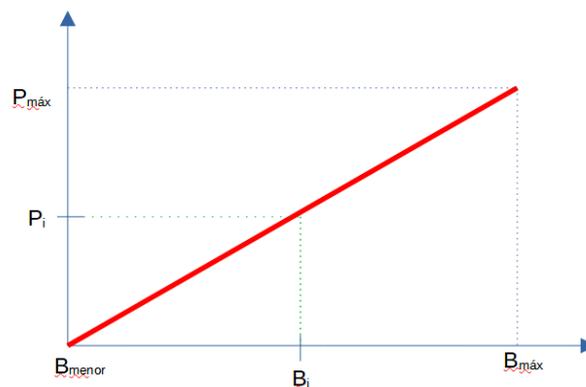
JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para el primer primeros criterio de adjudicación (***Oferta económica***), se ha seleccionado una fórmula que realiza una distribución lineal continua asignando, respectivamente, la mayor puntuación a la mejor oferta económica para los intereses de la Administración.

El segundo criterio fijado (***Plazo de Entrega***), se ha seleccionado, en concepto y valoración, por priorizar el plazo de entrega. Se fija la misma fórmula que en el primer criterio

VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Se asignará mediante interpolación lineal, siguiendo el siguiente criterio:



La puntuación obtenida por cada licitador, a la hora valorar el plazo de entrega propuesto, se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{máx} \times [(B_i - B_{menor}) / (B_{máx} - B_{menor})]$$

siendo:

- $B_{máx}$, baja porcentual máxima (con dos decimales), de las ofertas presentadas y aceptadas
- B_{menor} , baja porcentual menor (con dos decimales), de las ofertas presentadas y aceptadas
- B_i , baja porcentual (con dos decimales) de las oferta (i) que se esté valorando
- $P_{máx}$, puntuación máxima reservada para este criterio
- P_i , puntuación que corresponde a la oferta (i) que se esté valorando

Consejería de Seguridad Ciudadana
Dirección General de Seguridad Ciudadana

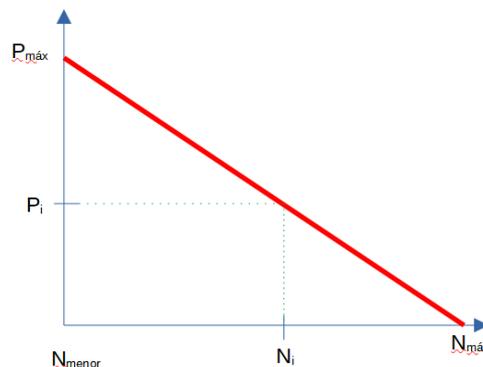
La fórmula establecida premia el precio más económico, frente al más caro, y todo ello debido a que la administración debe conseguir buscar el contrato que presente mayores ventajas económicas para los intereses generales.

Se considerará oferta anormal o desproporcionada, según este criterio, aquélla que sea inferior en un 25% a la media aritmética de las ofertas admitidas

VALORACIÓN PLAZO ENTREGA

Se seguirá el siguiente criterio:

- para todo plazo de entrega ofertado que sea igual o superior al nº de días naturales especificados como plazo de entrega máximo, el licitador obtendrá CERO (0) puntos
- para los plazos de entrega inferiores al nº de días naturales especificados como plazo de entrega máximo, se seguirá la siguiente distribución lineal inversa:



La puntuación obtenida por cada licitador, a la hora de valorar el plazo de entrega propuesto, se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{máx} \times \left[\frac{(N_{máx} - N_i)}{(N_{máx} - N_{menor})} \right]$$

siendo:

- P_i , puntuación que corresponde al licitador objeto de valoración para este criterio
- $P_{máx}$, puntuación máxima reservada para este criterio y especificada en los pliegos de licitación
- N_i , número de días naturales propuesto por el licitador como plazo de entrega máximo
- $N_{máx}$, número de días propuesto como plazo de entrega igual o mayor al plazo máximo previsto para la entrega del suministro

Consejería de Seguridad Ciudadana
Dirección General de Seguridad Ciudadana

- N_{menor} , el menor número de días naturales propuesto como plazo de entrega por los licitadores

Se considerará oferta anormal o desproporcionada, según este criterio, aquella que oferte un plazo de entrega inferior a una semana

Séptimo.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para la estimación económica del servicio, se han tenido en cuenta la siguiente información:

- Requisitos técnicos expuestos por personal del SPEIS
- Precio habitual del mercado

En base a la información anterior, el presupuesto estimado para el suministro en cuestión, es el que se refleja a continuación:

| CONCEPTO | Importe |
|--|--------------------|
| SUMINISTRO VEHÍCULO LÍGERO PARA LA JEFATURA DE SERVICIO DEL SPEIS – C.A.M. | 39.900,00 € |
| Suma | 39.900,00 € |

Octavo.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Total: Máximo CUATRO meses (CIENTO VEINTE DÍAS) a partir de la fecha de la adjudicación definitiva., salvo casos de fuerza mayor, debidamente motivado, atendiendo a la situación internacional en relación con la escasez y carestía mundial de los componentes de automoción.

Noveno.- JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO

De conformidad con art. **99.3 de la LCSP**, se establece la **NO DIVISIÓN EN LOTES** del expediente, al considerarse que el objeto del contrato supone el suministro de un único vehículo.

El Jefe de Sección Económica y Administrativa